

depositario general don melchor de vera don fernando de la barrera don pedro de la barrera correo mayor don andres de balmaceda cristobal de molina don juan de figueroa regidores.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á los regidores que hallo con el villete que se le dio y que el señor don francisco trejo don francisco de bribiesca don leonel de cervantes y don alonso de rivera y don fernando de angulo no hallo en sus casas.

Villete,

Vuesa señoría se junte á cabildo hoy viernes á las cuatro de la tarde veinte y dos de enero para oír al señor procurador mayor en razon de lo que intentado el señor arzobispo serca de apoderarse de la hermita de nuestra señora de los remedios y ciertos autos que se le han querido notificar y se llamen á los letrados y no falte ninguno de vuesa señoría. Fecho hoy á las tres de la tarde don geronimo montealegre.

Remedios.

Propone el señor cristobal de molina sobre la hermita de los remedios de haber se entrado el arzobispo en ella.

El señor cristobal de molina procurador mayor dijo que es venido á su noticia que por orden del señor arzobispo desta ciudad se ha inviado á la hermita de nuestra señora de los remedios cuyo patronasgo pertenece á esta ciudad al canonigo antonio de salazar con algunos clerigos y teme y teme que es á fin de hacer alguna violencia y que se insignua de haber notificado hoy á las tres de la tarde un auto de su provisor proveido á una peticion de su fiscal en que ella hace relacion que se pretende dar esta hermita á la orden de santo domingo y que en el dicho auto manda el dicho provisor que este cabido no inove y que dentro de tres dias muestre los titulos y derechos de patronasgo pena de escomunion mayor y que aunque de la dicha notificacion apelo para esta real audiencia por via de fuerza y hallando que era negocio grave y contra la autoridad desta ciudad y del dicho su patronasgos y que al dicho señor arzobispo ni á su provisor no compete el conocimiento desta causa dio cuenta dello al señor corregi-

dor el cual dio luego villete para que se juntase esta ciudad como en efecto lo esta mediante esto mande luego ver todos sus papeles y alguno de sus letrados provea en el caso lo que convenga para que en ningun caso y tiempo lo sea inputada omision ni descuido no quizo perder tiempo y asi da cuenta á esta ciudad para que provea lo que convenga.

Y visto por la ciudad mando entrarse los doctores juan cano y luis de cifuentes letrados desta ciudad á los cuales se les propuso la casa de propusicion y la causa de donde emano y la peticion dada por la orden de santo domingo y habiendo conferido la ciudad sobre lo contenido en el dicho villete y propusicion del señor procurador mayor la ciudad acordo que se de villete para mañana sabado veinte y tres de este mes á las dos de la tarde la ciudad se junte para proveer y determinar lo que convenga sobre lo contenido en el dicho villete y propusicion y para proveer á la peticion dada por el provincial de la orden de santo domingo y se traigan ols papeles conforme lo decretado en dicha peticion conprotestacion que parara perjuicio á los que no vinieren y o el presente escribano mayor deste cabildo cite á los señores que estaban presentes para el dicho dia y hora y se de villete para los que faltan y asi mismo cite á los doctores juan cano y cifuentes por mando de la ciudad para el dicho dia y hora para que conforme al villete de hoy y á lo decretado en dicha peticion se deban hallar presentes.

Alonso de Contreras Figueroa.

Ante mi Don Fernando Carrillo.

Es la ciudad de méxico

sabado á las cuatro de la tarde veinte y tres de enero de mil seis y cientos y veinte y un años

se juntaron á cabildo los señores don geronimo montealegre corregidor contador diego de ochandiano factor martin de camargo don francisco de trejo

Remedios,

Entro el señor don francisco de bribiesca.

francisco escudero figueroa don francisco de bribiesca albaro de castrillo simon enriquez juan de torres lorand dan alonso de ribera don leonel de servants don melchor de vera don fernando de la barrera don fernando de angulo don pedro de la barrera don gonzalo de cordoba don andres de balmaceda cristobal de molina don juan de figueroa regidores.

Remedios.

Entro antonio gonzales portero y certifico haber llamado á cabildo á cabildo todos los regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo mañana sabado veinte y tres de enero á las dos de la tarde para ver y determinar la proposicion fecha por el señor procurador mayor en razon de lo que ha intentado el señor arzobispo tocante á la hermita de los remedios y auto que se le notifico y asi mismo para proveer y determinar á la peticion dada por el padre provincial desanto domingo cerca de que se les de la dicha hermita con protestacion que parara perjuicio á los que no vinieren al cabildo y se llame á los letrados. Dado á las siete de la noche veinte y dos de enero de mil y seiscientos y veinte y un años don geronimo montealegre.

La ciudad para tratar de la materia tocante al villete mando entrar en el cabildo á los doctores juan cano y luis de cifuentes letrados desta ciudad á los cuales y á toda la ciudad se hizo relacion de la fundicion de la hermita y recaudos de ella y ejemplares de pleitos que ha habido sobre el haberse querido dar á los frailes franciscos en otra ocasion y lo propuesto ayer por el procurador mayor el cabildo de ayer.

Remedios,

La ciudad acuerda que la primera parte sobre la proposicion que hizo el señor procurador mayor en el cabildo de ayer los doctores juan cano y cifuentes digan lo que la ciudad debe hacer en el caso conforme á derecho los cuales dijeron que supuesto que á esta ciudad no se ha hecho notificacion alguna por agora no tiene necesidad de hacer diligencias.

Y visto por la ciudad de conformidad se conformo con el parecer de los dichos doctores.

Luego se trato de la segunda parte del villete cerca de la peticion dada (da) por el principal de santo domingo en dicho enero deste año cerca de la hermita de los remedios. La ciudad de conformidad acordo que no se admite la dicha peticion y que asi su exelencia ha tenido diferente relacion deste caso vayan á darle noticia de lo que en el ha pasado y de la determinacion desta ciudad los señores don francisco de trejo y don leonel de cervantes y procurador mayor. Y en este recuerdo no vinieron los señores juan de torres loranca correo mayor don pedro de la barrera gonzalo de cordova y don juan de figueroa de parecer que se admitiese la dicha peticion y la ciudad acordo que los mismos comisarios vayan de parte desta ciudad á visitar al padre provincial de santo domingo y que ha hecho muy gran estimacion de la oferta que se le hizo en quererse encargar su religion del servicion avitacion culto de la hermita de los remedios y que la ciudad quisiera hallarse en disposicion de poderlo hacer.

El señor corregidor que se guarde lo determinado por la ciudad por la mayor parte sin replica.

Don Ceronimo Montealegre Ante mi Don Fernando Carrillo.

En la ciudad de méxico

lunes por la mañana veinte y cinco dias del mes de enero de mil y seiscientos y veinte años

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber el licenciado don geronimo montealegre corregidor juan de torres loranca cristobal de molina y don juan suares de figueroa regidores.

La ciudad de conformidad acordo se

Villete.

de billete para que el jueves por la tarde á las tres se junte para tornar á ver lo propuesto y pedido por el señor cristobal de molina en razon de la piedra del albarrada con todos los papeles que sobre ello hay.

Este dia se vido lo pedido por martin de alvear interprete en razon de que se le pagasen sesenta pesos de su salario que cumplio á fin del año de seiscientos y veinte que esta cituado la mitad en propios y la mitad en sisa.

Visto por la ciudad acordo que por agora se le libren los pesos de oro cituados en la caja de la sisa que pide.

Este dia se vido pedido por alonso martines de la higuera en razon de que se le de licencia para que en este reino use de una carta de examen del maestro de hacer cochez dada en la ciudad de sevilla y una informacion dada ante el corregidor desta ciudad de ser el contenido en ella.

Visto por la ciudad acordo que se le de licencia para que use della en este reino.

Don Geronimo de Montealegre.— Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

En la ciudad de méxico en veinte y ocho dias del mes de enero de mil y seiscientos y veinte y un años

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber alonso de contreras figueroa alcalde ordinario desta ciudad y teniente de corregidor en virtud de la comision siguiente.

En la ciudad de méxico en veinte y siete dias del mes de enero de mil y seis cientos y veinte y un años don geronimo montealegre corregidor desta ciudad por su magestad dijo que por cuanto tiene su real cedula para que en sus ausencias ú enfermedades nombre teniente que use por el el dicho ofi-

Comision á alonso de contreras figueroa alcalde ordinario teniente de corregidor.

cio y por que esta enfermo y tiene necesidad de hacer ausencia desta ciudad por algunos dias para curarse por tanto usando de la facultad que por la dicha real cedula se le da nombraba y nombro por su teniente á alonso de contreras figueroa alcalde ordinario desta ciudad para quel tiempo que estuviere ausente use como su teniente el dicho oficio de corregidor en todos los casos á el anejos y consernientes asi en los cabildos ordinarios y extraordinarios que se ofrecieren como en lo demás que el pudiere hallandose presente que para todo ello y lo dependiente se le da tan bastante comision como la tiene de su magestad y asi lo proveyo y firmo don geronimo montealegre ante mi sebastian garcia de tapia escribano.

Contador diego de ochandiano factor martin de camargo francisco escudero de figueroa simon enriquez depositario general don fernando de la barrera cristobal de molina y juan de castañeda regidores.

Entro antonio gonzales y manuel correa porteros y certificaron haber llamado á todos los caballeros regidores en virtud del villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana jueves veinte y ocho de enero de mil y seiscientos y veinte y un años á las tres de la tarde para tornar á ver lo propuesto por el señor cristobal de molina en razon de la piedra de la barrada con todos los papeles que sobre ello hay en conformidad de un decreto de su exelencia y no falte ninguno de vuesa señoria porquel decreto dice que sea cabildo pleno don geronimo montealegre.

Este dia habiendose la ciudad juntado para tornar á ver lo pedido y propuesto por el señor cristobal de molina en razon de questa ciudad disponga de la piedra de la segunda albarrada como vamos á el peñol y habiendo visto su pedimiento y el cabildo que sobre ello esta ciudad tuvo por decreto de su exelencia todo á la letra y el segundo pedimento quel dicho señor cristobal

Villete.

Sobre la piedra de la albarrada.

de molina hizo ante su exelencia para que se le diese un tanto de lo votado y lo decreto asi y asi mismo otra petition que el dicho señor cristobal de molina presento ante su exelencia á que decreto se volviese á ver en cabildo pleno habiendose dado villete un dia antes y un parecer que sobrello dio enrico martin en respuesta de una carta que sobre el caso le escribió el dicho cristobal de molina y otros pareceres que dieron alonso martinez lopez obreiro mayor de la catedral adrian boot ingeniero y sebastian samorano arquitecto que de nuevo presento tratado y conferido sobre el caso largamente se voto en esta forma.

El señor contador digo de ochandiano dijo que atento á los pareceres de adrian boot enrico martin alonso martines lopez y sebastian samorano que se han visto en este cabildo y lo que con evidencio consta del caso el suyo es que pues la piedra de la albarrada de que se trata no defiende antes embarazo y ocupa en la laguna y que se van aprovechando della persona particulares y vecinos desta ciudad sin poderlo hacer que la ciudad cuya es la dicha piedra y la ha menester para sus edificios publicos y para otras obras y para empedrar las calles deque estan muy necesitadas se valga de la dicha piedra y la haga traer á las partes más necesarias comenzando por la que esta derrumbada y estendida por la laguna dando tan buena orden que todo esto se haga con fidelidad que toda la dicha piedra se convierta en el aprovechamiento de las obras publicas y calles desta ciudad sin dar lugar á que se haga por ningun capitular grangeria de-lla.

El señor factor martin de camargo es asi.

El señor francisco escudero de figueroa dijo que ha entendido que el fundamento que se pretende es quitar la piedra del albarrada que se trata y tiene dos partes la una por la necesidad que dicen hay della en esta ciudad para los empedradores la cual ha-

ya este capitular que de donde se ha traído y trae que son los pueblos destaplapa mexicalcingo cuitlabaca y otros de aquesta redondes de donde se puede traer para reedificar otra ciudad como méxico y asi no haya que sea justificada causa la necesidad que hay de la piedra la segunda es por decir que la hurtan particulares á esto tiene votado que fuera justo questa ciudad pusiera guarda en ella y halla ques conveniente el estar aquella piedra allí por que el agua que estiende la laguna grande de tescoco y hace paraje allí y se berifica por que en aquella parte de hacia tescoco á la misma orilla del albarrada ha visto con los indios que van remando ques mucho más profunda aquella parte que de la albarrada á esta ciudad por que de algunos años á esta parte ha continuado el ir á el peñol y ve y ha visto el trabajo con que se ha delegado desde esta ciudad á la dicha albarrada por la poca agua que tiene y asi esto no ha menester pareceres de adrian boot ni de los demas que lo han dado por que esto esta berificado y se berifica y asi entendido por este capitular el efecto que hace aquesta albarrada y la poca necesidad questa ciudad tiene de la piedra pues la tiene en abundancia de donde se ha traído y trae su parecer es que en ninguna manera se quite sino que se conserve en el estado en questa con guardas que se le ponga.

El señor simon enriquez depositario general dijo que antes de ahora tiene dado su voto en este mismo negocio y que habiendo visto los pareceres que han dado los maestros y personas peritas en que todos concuerdan questa ciudad se aproveche de la piedra de la albarrada de que se trata se ratifica en su voto y se confirma con el del señor contador diego de ochandiano.

El señor don fernando de la barrera dijo que se confirma con el voto del señor contador diego de ochandiano no obstante que en otro cabildo se hizo por esta ciudad en que se trata desta misma materia fue de contrario pare-

cer por las razones que oyo á otros caballeros particulares que dijeron haberlo visto y porque despues aca ha ido dos veces á ver la dicha albarrada y visto con mucho cuidado el poco efecto que surte y cuan de poca consideracion es reforma su voto y se conforma con el del dicho señor contador como tiene dicho.

El señor cristobal de molina dijo que se conforma con el voto del señor contador diego de ochandiano y en cuanto á la necesidad que hay de aquella piedra del albarrada presenta los empedrados que se van haciendo y conviene acabarse y la reina de la alhondiga que tantas veces se ha propuesto y los reparos de la carcel publica que se va callendo á pedasos y la necesidad y conveniencia de apretillar las acedias y otros edificios de puentes y fuentes que se han de hacer y aunque asi que á la redonda desta ciudad en los pueblos comarcanos hay piedra para fundar otra ciudad se debe considerar que esta piedra esta en las canteras y en los cerros y que para traela á los embarcaderos lo hacen los indios en sus propios hombros y asi se vera que todas las veces que traen piedra de repartimiento se hallaran en cada brasa de piedra muchas piedras labradas por que deshacen sus casas y compran las de sus vecinos por no subir á los montes por la piedra que en algunas partes esta de distancia al embarcadero media legua y más y que la que deben traer á la ciudad de repartimiento falten en mas de la mitad della pagandose como se lo paga á cuatro pesos braza y por esto ciente las conveniencias de aprovecharse la ciudad de la piedra de la dicha albarrada que no le costara dos pesos cada braza pues como se ha visto y ve por experiencia se han llevado muy gran parte della y se la van llevando para venderla á seis y siete pesos como lo hacen.

El señor juan de castañeda dijo que habiendo oido que se trataba deste negocio y el habia de votar fue este capitular á ver y vido la dicha albarada

de que se trata por lo cual su voto es y se conforma con el del señor contador diego de ochandiano.

El señor alcalde y teniente de corregidor dijo que se cumpla y guarnde la mayor parte de lo votado y en esta conformidad se lleve á su exelencia como lo manda por su decreto.

El señor francisco escudero de figueroa dijo que hablando con el debido acatamiento dijo que apelaba de lo proveido para ante su exelencia y real audiencia y ante quien con derecho deba donde pide se vaya á hacer relacion.

El señor alcalde dijo que oye su apelacion.

Alonso de Contreras Figueroa.—Francisco Escudero Figueroa.—Ante mi Sebastian Gardia de Tapia escribano.

En la ciudad de méxico

viernes por la mañana veinte y nueve dias del mes de enero de mil y seiscientos y veinte y un años

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber alonso de contreras figueroa alcalde ordinario y teniente de corregidor don francisco de trejo carbajal francisco escudero de figueroa cristobal de molina y don juan suares de figueroa regidores.

El señor don francisco de trejo carbajal dijo y propuso á la ciudad que en el conducir la gente de guerra para las islas filipinas en esta ciudad resulta dello muy grandes agravios en todo genero de gentes por los soldados que hay asi en las calzadas plazas y tianquez y en las chinampas donde viven los indios que se debe pedir el remedio antes que haya mas gente conhusida con que toda esta república estara abastecida de los ordinarios bastimentos que á ella vienen y se echa bien de ver en la falta que hay dellos pues los mai-

Sobre la gente que se conduce de guerra

ses van subiendo el precio dellos cada dia por la falta que suplica á la ciudad se sirva de que se nombren comisarios para su excelencia y se le de cuenta desta su proposicion para que entendida su excelencia como capitán general lo mande remediar.

Visto por la ciudad acuerdo de conformidad quel señor cristobal de molina procurador mayor acompañe al señor alcalde que preside en este cabildo y hagan la suplica á su excelencia en conformidad deste acuerdo con brevedad.

Regidor. Entro el señor don andres de balmaceda.

El señor don francisco de trejo administrador del posito de los maises dijo que este año de veinte y uno se pidan los recudimientos á su exelencia para que los naturales del distrito de las catorce leguas entreguen el mais en el posito queste pedimento ha de ser con orden de la ciudad y que asi la pide para que en su nombre se den los memoriales necesarios.

Y asi mismo da cuenta á esta ciudad como otras veces lo tiene hecho que no tiene donde guardar los maises del dicho posito por estar el alhondiga callendose que pide y suplica á la ciudad se sirva dedalle permiso para que se alquile una casa en que poder guardar los dichos maises con seguridad de que no se pudran y se pierdan callendose donde hoy estan y para la seguridad del dicho administrador mayordomo y escribano que asisten á los repartimientos y de las pesonas pobres que van á gozar deste beneficio.

Villete. Visto por la ciudad acuerdo que para el lunes primero que viene por la mañana se de villete para prover y resolver sobre todo.

Fieles ejecutores. La ciudad nombra por fieles ejecutores del mes de febrero que viene á los señores don andres de balmaceda y cristobal de molina y estando presente lo acetaron y juraron á dios y á la cruz de usar bien y fielmente los oficios. Y por diputado de la alhondiga al señor tesorero don melchor de vera.

El señor don francisco de trejo dijo que pide y suplica á esta ciudad se sirva de mandar se de villete para un dia señalado para que se junte la ciudad en este cabildo para oírle cerca y en razon de las ordenanzas mandamientos de los señores virreyes y otros cualesquier autos que hay en razon del gobierno del alhondiga y encomenderos que hay en ella y questo pide brevedad por ser causas de importancia para el bien desta republica.

E visto por la ciudad acuerdo que se de villete para el viernes primero que viene tratar y resolver sobre todo.

La ciudad acuerdo que se le libran á el señor cristobal de molina procurador mayor cien pesos para gastos de pleitos.

Regidor. Entro el señor correo mayor don pedro diaz de la barrera.

La ciudad dijo que á su noticia ha venido que en las partes donde se mide trigo mais y cebada hay muchas cosas que remediar en razon de las medidas por que hay mas de recibir y otras de entregar y que faltan los sellos que para que se verifique la verdad y se remedie con el secreto que causa tal pide acuerdo que los señores alcalde y cristobal de molina procurador mayor comuniquen á su exelencia hoy esta causa para que se sirva de darle orden necesaria y que la causa pide.

Regidor. Entro el señor don alonso de rivera. Salió el señor correo mayor.

Regidor. El señor don juan de figueroa diputado de propios dijo que en cumplimiento de la comision questa ciudad le dio trato con los jueces oficiales de la real hacienda la relacion que hacian de las rentas desta ciudad para la satisfaccion de la deuda que se debe á su magestad conforme á el decreto de su exelencia y hicieron eleccion de la renta de las correderias de lonja pregonearias rentas reales correderia de caballos para la dicha satisfaccion y para questo tenga efecto y el desembargo de los propios, piden las escrituras y fianzas que han dado los que tienen estan rentas que da cuenta á la ciudad para que ordene en conformidad de lo quedo con los dichos oficiales reales.

E visto por la ciudad se acordó quel dicho señor don juan de figueroa y el presente escribano mayor lleven todas las escrituras y hagan la cuenta para que se ajuste y de lo que se hiciere se de cuenta á esta ciudad.

Alonso de Contreras Figueroa.—Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

*En la ciudad de méxico
lunes por la mañana á las nueve horas
primero de febrero de mil y seiscien-
tos y veinte y un años*

se juntaron á cabildo los señores alonso de contreras figueroa alcalde ordinario por ausencia del corregidor don geronimo de montealegre don francisco de trejo francisco escudero juan de torres loranca gonzalo de cordova cristobal de molina don juan de figueroa juan de castañeda tegidores.

Entro antonio gonzales y certifico haber llamado á cabildo á todos los regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo lunes por la mañana á las ocho horas primero dia del mes de febrero de mil y seiscientos y veinte y un años para tartar del reparo de la alhondiga y posito de los maises que se estan callendo prover y resolver lo que serca dello convenga y no falte ninguno de vuesa señoría mexico treinta de enero de mil y seiscientos y veinte y un años alonso de contreras figueroa.

Remedios.
Ermita de los
remedios.

La ciudad dice que por cuanto la hermita de nuestra señora de los remedios cuyo patronazgo le compete á esta capilla de la dicha hermita tan estrecha y con las muchas lamparas que hay del umo dellas se va poniendo el retablo y custodia en que esta la virgen negra del umo y se va maltratando todo demás de que en las fiestas que se celebran en la dicha ermita no puede

caber la gente en la dicha capilla por la angostura que tiene y tambien el que se entiende que las paredes de la dicha capilla estan maltratadas pues largo tiempo que ha que se hicieron y prometen ruina y por que no sera justo que esto se deje y cause mayor ruina demas de que sera de gran utilidad para la conservacion del retablo que se va haciendo de plata el estar aquella capilla alta con ventanas y mas ancha donde pueda respirar el umo y estar con toda desencia y para que esto se haga á costa de los propios desta ciudad como cosa suya conferido y tratado sobre ello se acordo de conformidad que el señor don francisco de trejo luego lleve á la dicha hermita y en su compania á don fernando carrillo escribano mayor deste cabildo y á dos alarifes los que les pareciere y taten y vean la capacidad que sera bien dar á la dicha capilla de la dicha hermita y el altar de suerte que este con buena proporcion y que podra costar el hacerlo juntamente con una ó dos tribunas á los lados y las condiciones que seran necesarias para la obra y se traiga á este cabildo para que se mande hacer la obra de los propios desta ciudad y se de villete.

La ciudad acuerda que se de villete para el viernes primero que viene para nombrar comisarios para escribir los puntos para castilla para el despacho del aviso.

La ciudad acuerda que se de villete para dar poder á los señores oficiales reales para el traspaso que se les ha de hacer de los cuatro mil pesos que pagan los propios por la sisa á la real caja de conformidad de lo tratado por el señor don juan de figueroa.

Este dia habiendo la ciudad visto la propusicion del señor don francisco de trejo administrador del posito del mais cerca de que por estar los aposentos y trojes del posito casi caidos no hay donde se reciba mais y el que se guarda en un aposento del alcaide se daña y que convenia que en elinter que se aderesa la alhondiga y posito se alquilase una ca-

Villete para
escribir.

Maíses que se
tome casa.

sa donde se fuese recibiendo y repartiendo. Y habiendo tratado y conferido sobre ello fue acordado de conformidad que el señor don francisco de trejo y cristobal de molina vean la casa que habra a proposito para encerrar el mais del posito en inter que se aderesa y lo que jugare a proposito cercana á la plaza den cuenta á la ciudad al primero cabildo para que se provea lo que convenga.

Que se tome
el maes de rey.

Este dia acordo la ciudad que el señor don francisco de trejo administrador del posito de memorial á su excelencio pidiendole se sirva de dar al dicho posito los maíses de la real corona de las catorce leguas de la cosecha del año pasado de seiscientos y veinte para repartir á los pobres y dado conforme lo decretado se de cuenta á esta ciudad.

Juan de torres Este dia se vido una peticion de juan de torres montenegro del tenor siguiente.

Juan de torres montenegro mayoromo del posito del mais desta ciudad digo que ofresco por mis fiadores.

A Juan cortes en mil pesos.

A don luis de olivares en mil y quinientos.

A pedro ruiz montenegro mi hermano mil y quinientos.

Alonso lopez de scria mil pesos.

A hernando perez caballero mil pesos.

A vuesa señoría pido y suplico se admitan y se me de poder en que recibire merced juan de torres montenegro.

Visto por la ciudad con las ordenanzas del posito acordo que se admiten.

La fabrica de
la catedral.

Este dia se vido una peticion de lorenzo de burgos del tenor siguiente.

Lorenzo de burgos mayoromo de la fabrica de la santa iglesia desta ciudad digo que de lo corrido del censo que los propios y rentas desta ciudad pagan á la dicha fabrica de la renta de los portales nuevos se deben mil pesos de lo corrido de un año que se cumplio á diez y siete deste mes y la dicha fabrica padece necesidad.

Suplico á vuesa señoría mande se me despache libranza en forma para que bernardino de paredes me pague los dichos mil pesos de la renta que le paga á esta ciudad y sus propios en que recibire merced con justicia lorenzo de burgos.

Visto por la ciudad acordo que se le de libranza legitimando su persona y se le libre en bernardino de daredes.

Este dia se vido una peticion del teñor siguiente. Tejada.

Marcos velez de tejeda mayordomo desta ciudad digo que yo soy nombrado de tal mayordomo deste año de seiscientos y veinte y uno y para poder usar y ejercer el dicho oficio y acudir á la obligacion que tengo

A vuesa señoría pido y suplico se me despache recaudo cual convenga para poder usar el dicho oficio notificando la fianza pues es abonada la que tengo dada pido justicia marcos velez de tejeda.

Vista por la ciudad acordo que ratifique las fianzas que dio para el año pasado para este estando en credito.

Este dia se vido una peticion de don fernando de la barrera regidor desta ciudad digo que vuesa señoría fue servido de darme libranza para que cobrase cien pesos en la caja de la sisa del salario de diputado de propios que pertenecia de un tercio del año de mil y seiscientos y veinte la cual se me perdió y para que se me pueda dar. A vuesa señoría suplico mande se me de libranza que yo ofrezco fianza de no cobrarla dos veces pido justicia don fernando de la barrera. Don fernando de la barrera.

E visto por la ciudad acordo que declare el mayordomo en quien se le libro si pago si no pago dando fianza se le de por duplicado.

Alonso de Contreras Figueroa.—Ante mi Don Fernando Carrillo.